



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Doce de julio de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2020-00009-00

En el proceso Ordinario Laboral de la referencia, instaurado por JOSÉ SANTIAGO ÁNGEL SALAZAR en contra de NUTRISER COLOMBIA S.A.S y otro, por ser procedente en los términos del artículo 29 del CPT y la SS y el artículo 10 el decreto 806 de 2020, se ACCEDE a la solicitud efectuada en el sentido de que se ordene el emplazamiento del demandado EDIER HERNAN MONTOYA HURTADO.

En consecuencia, de conformidad con el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso, se designa como curador Ad Litem a la abogada MARLEY IVONNE HERNANDEZ RAMOS con T.P. 286.554, con correo electrónico marleivr@hotmail.com y numero celular 3107028060, este desempeñará el cargo de manera gratuita como defensor de oficio según lo dispuesto en la norma citada, debiendo concurrir al proceso de manera inmediata a través de su canal digital, a asumir el cargo una vez se le notifique su designación por cuenta del despacho al canal digital dispuesta en el Registro Nacional de Abogados, cuya aceptación es forzosa so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

El emplazamiento se entenderá surtido, transcurridos quince (15) días después de publicada la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas por parte del despacho acorde a lo que señala el artículo 10 del Decreto 806 de 2020 en coherencia con el artículo 108 del CGP.

NOTIFÍQUESE

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

RADICADO 2019-00003

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 112

hoy 13 de julio de 2021 a las 8 a.m.

Firmado Por:

**PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**26929b5ecdb50e9bc74d7cd75cc30035f668be7e0a2f2e0de6332ec669bd01e
8**

Documento generado en 12/07/2021 02:12:36 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**